

REGLAMENTO PARA LAS COMPETICIONES DE SNOWBOARD DPD

EDICIÓN 2026-2027

(Aprobado en CD 31 Octubre de 2025 y modificado a 5 Octubre 2026)

PREÁMBULO

DPD: Deporte para Personas con Discapacidad.

Definición Deportista DPD: deportista que ha pasado una clasificación para la práctica del snowboard DPD y que tramita su licencia deportiva como DPD.

Será la mesa de clasificación quien confirme la clase deportiva del deportista

Este documento regula las competiciones DPD incluidas en el Calendario RFEDI.

Para aquellas cuestiones que este Reglamento no clarifique, se tomará como referencia los Reglamentos que estén en vigor RFEDI y FIS y Para Snowboard de la FIS (International Competition Rules – ICR). Cualquier tema no descrito en los Reglamentos será aclarado por el Comité DPD.

Para participar en dichas competiciones, los deportistas deberán disponer de la correspondiente licencia RFEDI DPD de la temporada en curso, así como la clasificación confirmada o revisable en 2027.

El presente Reglamento establece la normativa general aplicable al Snowboard DPD, así como para la **Copa de España DPD** y los **Campeonatos de España DPD**.

Las competiciones DPD podrán desarrollarse integradas dentro del programa general de competiciones RFEDI. Esta integración tendrá carácter organizativo y deportivo, manteniéndose diferenciadas las categorías, clasificaciones y premiaciones DPD.

RECORDATORIO: Todas las competiciones del calendario RFEDI son inclusivas, y su inscripción solo estará condicionada a cupos de cada FFAA. En las competiciones inclusivas, el Reglamento por el que se rigen es el de la propia especialidad NO DPD.

Compromiso con la inclusión de deportistas DPD

La RFEDI considera la integración de los deportistas con discapacidad (DPD) en los eventos de snowboard un compromiso ético compartido por toda la comunidad deportiva, que se materializa a través de la sensibilización, la visibilidad, la normalización y la formación.

A tal efecto, la entidad organizadora promoverá en el marco de la competición acciones de carácter social orientadas a este fin, tales como charlas, presentaciones, entrevistas, encuentros informales entre deportistas y cualquier otra iniciativa de divulgación que contribuya a acercar la realidad del deporte DPD a participantes, técnicos, familias y público asistente.

La RFEDI distinguirá aquellos eventos que acrediten un compromiso efectivo con la inclusión, en el convencimiento de que la integración de los deportistas DPD enriquece el deporte y promueve los valores de igualdad, superación y respeto que inspiran la actividad federativa.

NORMATIVA GENERAL

Artículo 1. Licencias RFEDI

1. La tramitación de las licencias se realizará conforme al Reglamento de Registro y Emisión de Licencias RFEDI vigente.
2. Todos los deportistas deberán estar en posesión de su correspondiente licencia RFEDI DPD de la temporada en vigor para poder ser inscritos en las competiciones DPD del Calendario RFEDI, salvo en aquellas competiciones en las que esté permitida la licencia de día.
3. Todo deportista solicitará su licencia RFEDI y FIS a través de su Federación Autonómica. Será responsabilidad del solicitante que los datos aportados sean correctos. RFEDI podrá no validar las licencias que contengan datos insuficientes o incorrectos.
4. Las licencias de los deportistas serán registradas por las Federaciones Autonómicas correspondientes a RFEDI a través de iSquad.
5. Tramitación de licencia con cambio de Federación Autonómica

1. Los deportistas con licencia en vigor por un Club de una Federación Autonómica concreta, que soliciten nueva licencia por un Club de otra Federación Autonómica, perderán los Puntos Copa España que tuvieran en ese momento.
2. Excepcionalmente podrá condonarse la pérdida de puntos mediante la presentación de un escrito de autorización y conformidad expedido por el presidente de su anterior Federación Autonómica.
3. Si este cambio se realiza antes de la tramitación de la licencia en vigor, solo se deberá comunicar este cambio vía mail a extranet@rfedi.es.

6. Cuota de inscripción de los deportistas a competiciones

El coste de inscripción en las competiciones del Calendario RFEDI será el establecido en el Reglamento de Organización de Eventos RFEDI vigente.

7. Inscripciones en competiciones internacionales

La participación en competiciones internacionales estará regulada por los criterios de participación determinados por el Director Técnico DPD y el Área Deportiva RFEDI, además de los requisitos establecidos por la FIS.

8. Categorías de licencia

Las licencias RFEDI DPD estarán vinculadas a la clasificación funcional del deportista.

Las clases deportivas DPD serán:

- SB-UL
- SB-LL2
- SB-LL1

Artículo 2. Disciplinas

Las disciplinas de Snowboard DPD reconocidas por la RFEDI serán las siguientes:

- Snowboard Cross (SBX).
- Banked Slalom (BSL).
- Dual Banked Slalom (DBSL).
- Snowboard Alpino – Gigante (GS).

Las competiciones de estas disciplinas se regirán por la normativa RFEDI y FIS vigente que resulte de aplicación.

Artículo 3. Competiciones

Todos los Clubes y/o Federaciones Autonómicas (FFAA) que soliciten la organización de competiciones de Snowboard DPD deberán cumplir el Reglamento de Organización de Eventos RFEDI vigente.

Las inscripciones deberán realizarse a través de la plataforma iSquad RFEDI.

3.1. Las competiciones deberán celebrarse antes del 15 de mayo de la temporada en curso.

3.2 La organización dispondrá de una póliza de responsabilidad civil que cubra la totalidad de la competición (Art. 212. del RIS).

3.3 Cualquier modificación importante que afecte al Calendario, relacionada con el lugar de realización de las competiciones, su fecha de celebración o cancelación deberá ser notificada vía mail a la Secretaría Eventos RFEDI, para su información a la CD. La FFAA deberá realizar la nueva solicitud a través de iSquad RFEDI. Así como cualquier cambio que sufra el programa tras el cierre de las inscripciones, deberán ser inmediatamente comunicadas al Delegado Técnico.

3.4 El cierre de las inscripciones se producirá como mínimo dos (2) días antes de la fecha de inicio de la competición y la hora de cierre será a las 12:00h.

Artículo 4. Tipos de Competiciones

Todos los Clubes y/o Federaciones Autonómicas (FFAA) que quieran incluir competiciones de Snowboard DPD en el Calendario RFEDI deberán solicitarlo a través de iSquad RFEDI dentro de las fechas establecidas.

Por parte de la Organización y con un mes de antelación, se comunicará el Programa de la competición a las Federaciones Autonómicas.

4.1 Competiciones RFEDI

Son todas aquellas competiciones de Snowboard DPD registradas en el Calendario RFEDI para la temporada en curso.

La RFEDI designará un Delegado Técnico como representante de la Federación para que actúe en las funciones que reglamentariamente le correspondan.

Las competiciones DPD podrán desarrollarse dentro del mismo evento que otras competiciones de Snowboard RFEDI, manteniéndose diferenciadas las categorías, clasificaciones y premiaciones DPD.

4.2 Copa de España DPD

La Copa España de la Real Federación Española Deportes de Invierno (RFEDI), compuesta por un circuito de diferentes competiciones repartidas por todo el territorio nacional, designadas por el Área de Eventos, siendo normalmente el Campeonato de España la 3ª Fase Final de dicha Copa. Podrán participar los deportistas con la licencia RFEDI registrada de la temporada en curso y que cumplan con las edades del reglamento propio de la CE.

La Copa de España DPD tendrá como objetivos:

- Potenciar y desarrollar la competición nacional de Snowboard DPD.
- Agrupar a deportistas DPD de las diferentes Federaciones Autonómicas en un circuito nacional.
- Premiar la regularidad de los deportistas mediante los Puntos Copa de España.
- Establecer un nivel organizativo común para todas las fases puntuables.
- Generar mayor participación y competitividad entre los deportistas.
- Obtener una clasificación general de la Copa de España por categoría y género.

La RFEDI nombrará un Coordinador para las fases de la Copa de España DPD, que actuará conforme a las funciones establecidas para el circuito.

4.3 Campeonatos de España DPD

Los Campeonatos de España de la RFEDI, es la competición que otorga Título de Campeón de España individual en diferentes modalidades de competición.

En el **Campeonato de España** se concederán medallas y título **a los tres primeros** clasificados, con Licencia RFEDI y nacionalidad española, en cada categoría y género, según los resultados oficiales, en las diferentes categorías.

Artículo 5. Cupos de participación

5.1 Competiciones RFEDI

Los cupos máximos de participación de deportistas Hombres y Mujeres será de 140.

El Organizador tendrá la posibilidad de aceptar deportistas extranjeros de aquellos países que tengan convenio firmado con RFEDI para estos efectos.

Cada Federación Nacional con convenio con RFEDI podrá inscribir un máximo de 20 deportistas a distribuir entre las distintas categorías y géneros que se celebren en ese evento. Las Federaciones Nacionales sin convenio, solicitarán cupo a la Secretaría de Eventos RFEDI.

La Federación Nacional deberá realizar la inscripción a través de iSquad RFEDI. Deberá solicitar el link de inscripción a la Secretaría de Eventos RFEDI, así como enviar por mail el listado "Entry Form" debidamente rellenado.

Este cupo no estará condicionado a superar el máximo permitido de inscritos en cada una de las competiciones del evento por categoría y género, para competiciones RFEDI.

Los deportistas con Licencia RFEDI (sin nacionalidad española no optarán a puntos CE, ni a títulos de Campeón Autonómico ni Campeón de España, tampoco podrán ser seleccionados en competiciones internacionales que se haga convocatoria específica y se participe bajo delegación española.

5.2 Deportistas extranjeros de países con convenio con la RFEDI

Cada Federación Nacional con convenio con la RFEDI podrá inscribir un máximo de **20 deportistas**, a distribuir entre las distintas categorías y géneros que participen en el evento, siempre dentro del cupo máximo establecido.

La Federación Nacional deberá remitir a la RFEDI la correspondiente Entry Form con los datos de los deportistas inscritos, al menos 48 horas antes de la primera Reunión de Jefes de Equipo.

Los deportistas deberán disponer de licencia válida expedida por su Federación Nacional, seguro que cubra las contingencias derivadas de su participación y una clasificación funcional reconocida que permita su participación en las categorías DPD correspondientes.

5.3 Clasificación y premiación de deportistas extranjeros

Los deportistas extranjeros podrán formar parte de la clasificación y premiación de las pruebas en las que participen.

No obstante, no obtendrán **Puntos Copa de España DPD** ni podrán optar al título de **Campeón/a de España DPD**.

Este criterio mantiene la estructura del Reglamento DPD Alpino, pero utiliza para los cupos extranjeros la regulación específica del Reglamento General de Snowboard 2026-2027: 20 deportistas para países con convenio y 2, ampliables hasta 6, para países sin convenio.

Artículo 6. Inscripción

Las inscripciones en las competiciones de Snowboard DPD incluidas en el Calendario RFEDI se regirán por lo establecido en el **Reglamento de Organización de Eventos RFEDI** vigente.

Artículo 7. Orden de Salida

7.1 Competiciones RFEDI

Para las competiciones puntuables de la **Copa de España DPD** y los **Campeonatos de España DPD**, el orden de salida se regirá por lo establecido en su reglamento específico y será confirmado en la Reunión de Jefes de Equipo.

Cuando las competiciones DPD se desarrollen dentro del mismo programa que las categorías de deportistas sin discapacidad, el **bloque de competición DPD se situará entre la salida del género Mujeres y la salida del género Hombres de la categoría del programa en la que se integre.**

El orden interno de salida de las categorías y géneros DPD será establecido por el Jurado y comunicado en la Reunión de Jefes de Equipo.

Para el resto de las competiciones RFEDI, el orden de salida será determinado por el Jurado de la competición conforme al formato utilizado y a la reglamentación RFEDI y FIS vigente.

Artículo 8. Resultados

8.1 Resultados y Clasificaciones

Las clasificaciones de las competiciones deberán ser públicas antes de la entrega de premios y deberán reflejar todas las categorías y géneros participantes.

Los resultados se ordenarán por tiempos de menor a mayor, por puntos de mayor a menor o por posición final, según la disciplina y el formato de competición utilizado.

En las clasificaciones deberá aparecer:

- **Obligatorio:** Posición, Dorsal, Código, Nombre y Apellidos, Categoría DPD, Año de nacimiento, FFAA, Club y Tiempo, Puntos o Posición según corresponda.
- **Opcional:** Puntos Copa de España (Puntos CE).

8.2 Clasificación Campeonatos de España DPD

Las clasificaciones de los Campeonatos de España DPD deberán ser públicas antes de la entrega de premios y reflejar todas las categorías y géneros participantes.

Se establecerá una clasificación individual por cada disciplina, categoría DPD y género.

8.3 Clasificación Copa de España DPD

Las clasificaciones de la Copa de España DPD deberán ser públicas antes de la entrega de premios y reflejar todas las categorías y géneros participantes.

La clasificación general de la Copa de España DPD se establecerá conforme al sistema de puntuación definido en el **Reglamento de Copa de España DPD**.

Artículo 9. Entrega de Premios

Se concederán premios, medallas y/o trofeos a los tres primeros deportistas clasificados de cada categoría o grupo de competición DPD y género.

Cuando se produzca una agrupación de categorías, la premiación se realizará según la categoría o grupo de competición en el que los deportistas hayan disputado la prueba, independientemente de su clasificación funcional original.

En caso de que una categoría o grupo de competición esté formado por menos de tres deportistas, se premiará a los deportistas clasificados existentes.

9.1 Copa de España DPD

En cada prueba puntuable para la Copa de España DPD se premiará a los tres primeros deportistas clasificados de cada categoría o grupo de competición y género.

Los deportistas extranjeros podrán formar parte del podio de cada prueba, pero no obtendrán Puntos Copa de España DPD.

Al finalizar la Copa de España DPD, el deportista clasificado en primera posición de cada categoría y género será proclamado **Campeón/a de la Copa de España DPD**.

9.2 Campeonatos de España DPD

En los Campeonatos de España DPD se entregarán medallas a los tres primeros deportistas clasificados de nacionalidad española y con licencia RFEDI DPD, en cada categoría o grupo de competición y género.

El deportista clasificado en primera posición será proclamado **Campeón/a de España DPD** de la correspondiente categoría, género y disciplina.

La RFEDI facilitará las medallas correspondientes a los Campeonatos de España DPD.

Artículo 10. Delegados Técnicos

El Comité de Delegados Técnicos de la Real Federación Española Deportes de Invierno designará los Delegados Técnicos que actuarán en las competiciones incluidas en el calendario RFEDI.

Artículo 11. Trazado del Circuito SBX

Cuando la **Copa de España DPD** o los **Campeonatos de España DPD** se desarrollen junto a una competición SBX de deportistas sin discapacidad, el circuito será común.

El trazado y sus posibles modificaciones se definirán teniendo en cuenta conjuntamente el criterio del **Coordinador de Copa de España SBX** y del **Coordinador de Copa de España DPD**, bajo supervisión del Delegado Técnico y del Jurado.

El circuito deberá cumplir la normativa RFEDI y FIS vigente y garantizar la seguridad y adecuación para ambos grupos de deportistas.

Será responsabilidad del organizador definir la/s persona/s que trazan el circuito en la competición.

Artículo 12. Reunión de Jefes de Equipo

La Reunión de Jefes de Equipo deberá celebrarse la víspera del inicio de la competición, preferentemente de forma presencial y en un horario que facilite la asistencia de los técnicos.

Las funciones del Jefe de Equipo serán:

- Asistencia a la Reunión de Jefes de Equipo.
- Confirmación de inscripciones y participantes.
- Recogida de dorsales.
- Comunicación de bajas o DNS.
- Presentación de reclamaciones cuando corresponda.
- Recepción de la información técnica y organizativa de la competición.

El Jefe de Equipo deberá disponer de Licencia RFEDI de Técnico o de Delegado (DE), activa para la temporada en curso.

En las competiciones de **Copa de España DPD** y **Campeonatos de España DPD**, en la Reunión de Jefes de Equipo se confirmarán, cuando corresponda:

- Categorías y agrupaciones DPD.
- Formato de competición.
- Orden de salida.
- Condiciones de acceso y rotación de los deportistas DPD al circuito.
- Cualquier necesidad específica relacionada con la participación de los deportistas DPD.

Las decisiones y particularidades comunicadas en la Reunión de Jefes de Equipo deberán ser trasladadas por cada Jefe de Equipo a sus deportistas y técnicos

Artículo 13. Material

Todo el material de competición y equipamiento adaptado utilizado por los deportistas deberá cumplir la reglamentación RFEDI y FIS.

Las prótesis, órtesis y demás equipamiento adaptado deberán cumplir la normativa FIS Para Snowboard vigente.

Artículo 14. Comité Organizador

La Organización deberá disponer de los medios humanos y materiales necesarios para garantizar el correcto desarrollo de la competición.

Cualquier cuestión organizativa no prevista en el presente Reglamento será resuelta por el Comité Organizador, sin perjuicio de las competencias que correspondan al Jurado en materia técnica, deportiva y de seguridad.

Cuando la competición incluya **Copa de España DPD** o **Campeonatos de España DPD**, la Organización deberá coordinar las necesidades específicas de los deportistas DPD con el Coordinador de Copa de España DPD y el delegado técnico.

Artículo 15. Programa y Cambio de Sede

La Organización deberá publicar el programa de la competición a través de iSquad RFEDI, para que pueda ser consultado en la web de la RFEDI.

Cuando la **Copa de España DPD** o los **Campeonatos de España DPD** se desarrollen junto a otras competiciones de Snowboard, la información correspondiente a la competición DPD deberá incluirse dentro del mismo programa oficial.

La Organización deberá comunicar a la RFEDI, con una antelación mínima de **15 días**, cualquier cambio previsto en el lugar de celebración de la competición, siempre que no exista una sede de reserva indicada previamente en el programa.

Artículo 16. Forfaits

La Organización deberá especificar en el programa de la competición el precio del forfait para deportistas y técnicos, así como el procedimiento de tramitación, recogida y pago.

Se recomienda la entrega de forfaits para técnicos, Jefes de Equipo y Delegados conforme a los criterios establecidos por la RFEDI.

El Delegado de la FFAA deberá disponer de licencia RFEDI de Delegado (DE) en vigor.

Los Jefes de Equipo y técnicos deberán disponer de licencia RFEDI de Técnico activa para la temporada en curso.

Artículo 17. Otras Consideraciones

La RFEDI será la reguladora de los derechos de imagen y publicitarios de la **Copa de España DPD** y de los **Campeonatos de España DPD**.

La RFEDI podrá ceder espacios publicitarios, dorsales, zonas de salida y llegada y otros soportes de la competición conforme a los acuerdos de patrocinio vigentes.

La RFEDI podrá delegar en Federaciones Autonómicas o Clubes la organización de las diferentes competiciones de la Copa de España DPD y de los Campeonatos de España DPD.

La Organización deberá evitar la presencia de publicidad que pueda entrar en conflicto con los patrocinadores oficiales de la RFEDI o de la competición.

En todos los programas, carteles, comunicados y documentos oficiales será obligatoria la presencia del logotipo de la RFEDI.

REGLAMENTO COPA DE ESPAÑA SNOWBOARD DPD

1. Objetivos

La **Copa de España DPD de Snowboard** tendrá como objetivos:

- Potenciar y desarrollar la práctica competitiva del Snowboard DPD en España.
- Implicar a las Federaciones Autonómicas y Clubes en la organización y desarrollo de las competiciones.
- Favorecer la participación de deportistas de las diferentes categorías DPD en las disciplinas de Snowboard reconocidas por la RFEDI.
- Premiar la regularidad de los deportistas a lo largo de las diferentes fases de la Copa de España DPD.
- Establecer una estructura organizativa y deportiva común para las competiciones que formen parte del circuito.
- Favorecer el desarrollo del nivel técnico y competitivo de los deportistas DPD.

Las Federaciones Autonómicas y Clubes podrán solicitar la inclusión de sus competiciones dentro de la **Copa de España DPD**, siempre que cumplan con la normativa RFEDI vigente y con lo establecido en el presente Reglamento.

2. Características del Circuito de Competición

La **Copa de España DPD de Snowboard** estará formada por un mínimo de tres (3) y un máximo de cinco (5) competiciones incluidas en el Calendario RFEDI.

Cada competición podrá incluir una o varias de las disciplinas reconocidas en el presente Reglamento:

- Snowboard Cross (SBX).
- Banked Slalom (BSL).
- Dual Banked Slalom (DBSL).
- Snowboard Alpino – Gigante (GS).

Cuando las condiciones meteorológicas, el estado de la nieve o las condiciones de seguridad lo requieran, el Jurado podrá modificar el programa previsto de la competición.

Las competiciones de la Copa de España DPD deberán cumplir la reglamentación RFEDI y FIS vigente que corresponda a cada disciplina.

La Organización podrá desarrollar las competiciones DPD conjuntamente con otras competiciones de Snowboard incluidas en el mismo evento, manteniéndose diferenciadas las categorías, clasificaciones y premiaciones DPD.

3. Solicitud de Inclusión de Pruebas en la Copa de España DPD

Las Federaciones Autonómicas y/o Clubes podrán solicitar a la RFEDI la inclusión de sus competiciones en el circuito de **Copa de España DPD de Snowboard**, a través del procedimiento establecido por la RFEDI.

La solicitud deberá incluir el programa previsto de la competición para su revisión y validación por la RFEDI.

Las pruebas validadas serán incluidas en el Calendario RFEDI como competiciones puntuables para la **Copa de España DPD**.

Las solicitudes para la temporada 2026-2027 deberán presentarse antes del **30 de noviembre de 2026**.

4. Participación

Para participar en la **Copa de España DPD de Snowboard**, los deportistas deberán disponer de licencia RFEDI DPD en vigor o de licencia de día cuando esté habilitada para la competición.

Los deportistas deberán disponer de una clasificación funcional válida en una de las clases reconocidas para Para Snowboard: **SB-UL, SB-LL2 o SB-LL1**.

Excepcionalmente, los deportistas que todavía no dispongan de una clasificación nacional podrán participar en las competiciones de DPD con carácter provisional, asignándoles, a efectos de competición, la clase deportiva correspondiente a la categoría funcional de mayor grado dentro del perfil de discapacidad que presenten: SB-UL para deportistas con afectación de las extremidades superiores y SB-LL2 para deportistas con afectación de las extremidades inferiores.

Esta asignación tendrá carácter exclusivamente provisional y será válida hasta que el deportista complete el proceso de clasificación nacional correspondiente, momento en el que se aplicará la clase deportiva que le haya sido asignada oficialmente.

Los deportistas inscritos como DPD competirán exclusivamente dentro de las categorías DPD y no podrán participar en la misma competición dentro de las categorías destinadas a deportistas sin discapacidad.

En caso de que una categoría o grupo de competición esté formado por menos de dos deportistas, se unificarán las clases por género.

5. Calendario

Las pruebas solicitadas y validadas por la RFEDI se incluirán en el **Calendario RFEDI** como competiciones puntuables para la **Copa de España DPD de Snowboard**.

6. Puntuaciones Ranking

Para la clasificación final de la **Copa de España DPD de Snowboard** puntuarán todas las pruebas y disciplinas incluidas en el circuito.

La clasificación final se establecerá mediante la suma de los puntos obtenidos por cada deportista en las diferentes competiciones de la Copa de España DPD.

Los Puntos Copa de España se otorgarán según la siguiente tabla:

Clasificación	Puntos	Clasificación	Puntos	Clasificación	Puntos
1.º	100	11.º	24	21.º	10
2.º	80	12.º	22	22.º	9
3.º	60	13.º	20	23.º	8
4.º	50	14.º	18	24.º	7
5.º	45	15.º	16	25.º	6
6.º	40	16.º	15	26.º	5
7.º	36	17.º	14	27.º	4
8.º	32	18.º	13	28.º	3
9.º	29	19.º	12	29.º	2
10.º	26	20.º	11	30.º	1

Se establecerá una clasificación general independiente para cada categoría funcional y género.

Cuando se produzca una agrupación de clases, los puntos se adjudicarán según la posición obtenida por el deportista dentro del grupo en el que haya competido, pero serán incorporados siempre al ranking correspondiente a su **clasificación funcional original**.

Los deportistas extranjeros sin derecho a Puntos Copa de España no modificarán la posición utilizada para adjudicar los puntos a los deportistas con licencia RFEDI DPD.

En caso de empate a puntos en la clasificación final, tendrá prioridad el deportista que haya obtenido mayor número de primeros puestos; posteriormente, mayor número de segundos puestos y, después, mayor número de terceros puestos. Si persistiera el empate, se reconocerá el **ex aequo**.

7. Trofeos y Premios Copa de España DPD

En cada prueba puntuable para la **Copa de España DPD de Snowboard** se entregará trofeo a los tres primeros deportistas clasificados de cada categoría o grupo de competición y género, independientemente de la nacionalidad y del número de participantes.

Cuando se produzca una agrupación de categorías, la premiación se realizará según el grupo de competición en el que los deportistas hayan disputado la prueba.

Los deportistas extranjeros podrán formar parte del podio de cada prueba, pero no obtendrán Puntos Copa de España DPD.

La clasificación general de la Copa de España DPD premiará al primer deportista clasificado de cada categoría funcional y género.

Para optar a la clasificación general de la Copa de España DPD será necesario haber participado en un mínimo de **dos eventos** del circuito.

8. Aspectos Relevantes del Reglamento

El Jurado podrá declarar a un deportista como **No Permitido a Salir (NPS)** cuando considere que carece de las capacidades físicas o técnicas necesarias para realizar con seguridad el recorrido, un tramo del mismo o alguno de sus elementos.

Los deportistas podrán continuar su bajada después de una parada completa siempre que reanuden la marcha en un plazo máximo de **10 segundos**. Superado este tiempo se aplicará lo establecido en la reglamentación FIS vigente.

En caso de realizar incorrectamente el paso de una puerta, el deportista deberá abandonar el recorrido conforme a la reglamentación FIS vigente.

El uso de casco será obligatorio durante reconocimientos, entrenamientos oficiales y competición. Todo el material y equipamiento adaptado deberá cumplir la normativa RFEDI y FIS vigente.

En **Snowboard Cross (SBX)** los heats estarán formados por un máximo de **cuatro deportistas**. El formato de competición será uno de los reconocidos por la FIS y será confirmado por el Jurado en la Reunión de Jefes de Equipo.

9. Especificaciones y Recomendaciones

Para facilitar el correcto desarrollo de las competiciones de la **Copa de España DPD de Snowboard**, la Organización deberá tener en cuenta las necesidades específicas de accesibilidad de los deportistas DPD.

Se recomienda disponer de:

- Aparcamiento adaptado y accesible para vehículos y remolques, situado lo más próximo posible a la zona de competición.
- Itinerarios accesibles en reuniones, entrega de premios y accesos a las pistas.
- Aseos accesibles próximos a la zona de competición.
- Una zona habilitada para deportistas, técnicos y material DPD situada lo más próxima posible al portillón de salida.
- Prioridad de acceso y rotación de los deportistas DPD cuando sea necesario durante reconocimientos, entrenamientos y competición.

Las necesidades específicas de organización y accesibilidad se comunicarán y coordinarán en la Reunión de Jefes de Equipo.

10. Sponsors y Derechos de Imagen

Los derechos de imagen y publicitarios de las competiciones serán regulados por la RFEDI.

CAMPEONATOS DE ESPAÑA DPD

1. Campeonatos de España DPD

Los **Campeonatos de España DPD de Snowboard** son las competiciones que otorgan el título de Campeón/a de España DPD en las diferentes disciplinas, categorías y géneros.

Podrán celebrarse coincidiendo con una prueba de la **Copa de España DPD**, cuando así se establezca en el Calendario RFEDI.

Se concederán medallas a los tres primeros deportistas clasificados de nacionalidad española en cada categoría, género y disciplina.

La RFEDI facilitará las medallas correspondientes a los Campeonatos de España DPD.